I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002668

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 05 DIC 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2003/2024; el Ord. N°800/1174/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ley N°3.063; la Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a doña **Loreto Clavijo Monsalve, Directora de Desarrollo Comunitario(s),** del bandejón central de Avda. Los Libertadores entre calle Fernández Albano y calle 2, para realizar la actividad denominada "Feria Navideña 2024, Los Libertadores", desde el 7 al 24 de diciembre de 2024, desde las 18:00 hrs. hasta las 24:00 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°800/1174/2024.

2. La responsable de la actividad es quien debió tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Prohibiendo obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002668

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad es plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ORFILIA CASTRO TOBAR
Alcaldesa Suplente

OCT/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.